



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA
LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 031/2025
LEY DE 03 DE JULIO DE 2025



Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA
TUNARI

Rosalba Camacho Fernan
SECRETARIA EJECUTIVA
G.A.M. VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA LEY MUNICIPAL N° 140/2018, DE FECHA 18 DE
OCTUBRE DE 2018 PERTENECIENTE AL SINDICATO AGRARIO
NUEVA ALIANZA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

Se tiene nota de solicitud presentada por el apoderado el doctor Ricardo Leclere Torrez, quien representa al señor Leandro Montaña Lamas, quien es el Secretario General del Sindicato Agrario Nueva Alianza, perteneciente a la Central San Gabriel, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare, del departamento de Cochabamba, según consta el testimonio de poder N° 64/2025 de fecha 06 de marzo de 2025 otorgado ante el notario de fe pública N° 4 del distrito judicial de Villa Tunari a cargo del doctor Eulogio Gutiérrez, en lo principal el apoderado solicita a este ente legislativo la emisión de una nueva Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ley Municipal N° 140/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, en el que figura un denominativo erróneo de SINDICATO AGRARIO "NUEVA ALIANZA", donde el nombre correcto es Sindicato Agrario Nueva Alianza, en ese orden también se solicita que en cumplimiento al nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023 la Ley Municipal contenga ciertos datos técnicos como los colindantes, coordenadas de ubicación geográfica, de esta manera ante la solicitud descrita, se adjunta la siguiente documentación: **1.-** Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ley Municipal N° 140/2018, de fecha 18 de octubre de 2018; **2.-** Fotocopia Simple del certificado de Personalidad Jurídica del Sindicato Agrario Nueva Alianza; **3.-** Fotocopia Simple de la Ley Municipal N° 140/2018, de fecha 18 de octubre de 2018; **4.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA; **5.-** Fotocopia Simple del acta de apertura de libro; fotocopia simple del acta de aclaración de fundación y rectificación; **6.-** Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba perteneciente al Sindicato Agrario Nueva Alianza.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

II. CONSIDERANDO:

Que, por Ley Municipal N° 140/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento del Sindicato Agrario "Nueva Alianza", de esta manera la Gobernación de Cochabamba a través de Decreto Departamental N° 4297/2019 de fecha 02-12-2019 y Registro N° 0279/2019 de fecha 17-12-2019 emitió Certificado de Personalidad Jurídica a favor del Sindicato Agrario "Nueva Alianza"; la normativa municipal mencionada carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con la disposición legal departamental antes citada, por otro lado dicha Ley Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 018/2025 de fecha 03 de julio de 2025, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



VILLA TUNARI

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA
LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 031/2025
LEY DE 03 DE JULIO DE 2025
Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS TECNICOS DE LA LEY MUNICIPAL N° 140/2018, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018 PERTENECIENTE AL SINDICATO AGRARIO NUEVA ALIANZA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto la Rectificación y actualización de datos técnicos de la Ley Municipal N° 140/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, debiendo el mismo rectificar la denominación errónea de SINDICATO AGRARIO "NUEVA ALIANZA" a Sindicato Agrario Nueva Alianza, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare, del departamento de Cochabamba; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA establece que el Sindicato Agrario Nueva Alianza colinda al **NORTE** con el Sub Central Parque Nal Isibore Secure; al **ESTE** con el Sto. Agrario Primavera - Sto Agrario 10 de Agosto; al **SUD** con el Sindicato Agrario 26 de Agosto - Sto Agrario 10 de Agosto; al **OESTE** con el Sindicato Tacopaya; por otra parte, el mencionado plano establece que el Sindicato Agrario Nueva Alianza cuenta con (28) veintiocho coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	224569.555	8175232.022
2	225721.236	8174361.699
3	227064.579	8173347.267
4	226933.781	8172736.369
5	226664.964	8171480.855
6	225993.929	8170153.455
7	224969.461	8168551.776
8	224897.571	8167324.538
9	224635.860	8166403.714
10	223880.401	8165233.298
11	223676.273	8164936.568
12	223152.572	8165288.093
13	222768.004	8164567.444



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

14	221857.616	8165176.569
15	220901.227	8165403.733
16	220112.870	8165829.029
17	220500.967	8166923.941
18	221509.648	8167427.067
19	222339.983	8167843.632
20	221837.796	8169306.153
21	222557.669	8170624.500
22	222796.482	8171282.101
23	222976.211	8171821.408
24	223304.646	8172398.396
25	223296.750	8172623.056
26	223642.195	8173369.049
27	223959.868	8173985.952
28	224130.516	8174392.098

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación del Sindicato Agrario Nueva Alianza; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Ley Municipal N° 140/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, referido a la denominación de Sindicato Agrario "Nueva Alianza"

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.


ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

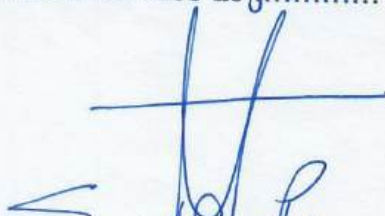
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 03 días del mes de julio de 2025.


Gladys Inés Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los Siete días del mes de Julio de 2025.....


Segundina Drellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI

4